

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 25 de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Leticia Irene Salinas Quintana, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Joceline Vega Vargas, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 5 de marzo del año 2024 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2024 y aprobación en su caso.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Reynalda Salmón Paredes, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Quinta Carolina 6300", en el predio ubicado en la Av. Quintas Carolinas número 6300 de la Colonia Nombre de Dios, con superficie de 435.557 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ernest Montano, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Montañón", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lote 8, 9, 22 y 23 de la manzana 235, zona 4, ubicados en la calle setenta y siete número 8008 de la colonia Aeropuerto, con superficie de 1,320.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Norte Oriente", en los lotes ubicados dentro del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua identificados como Lote 155, fracción del lote 125, fracción del Lote 141, Lote 3 (Polígono I), Lote 3B, Lote 78 (Polígono I), Lote 78 (Polígono II) y Lote 3 (Polígono 2) que forman una superficie total de 195,551.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Mauricio Eduardo Medina Pérez, en su carácter de representante legal de Cubiertas y Laminados Plásticos del Norte, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Parcela 134 Tabalaopa 964-001-007", en el predio identificado como Parcela 134, zona 2, polígono 2/2 ubicado en el Ejido Tabalaopa, con superficie de 42,234.81 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Industria de Bajo Impacto (IBI).
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Carlos Raúl Esparza Correa y Manuela Idalia Medina Rosales en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Ciprés 600", en el predio identificado como lote 2, cuadra H-7 de la manzana VI, ubicado en calle Ciprés número 110 de la Colonia Las Granjas con superficie de 600.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 Habitacional H60+ plurifamiliar con incremento de COS a 1.00.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Vistas de San Charbel" y su respectiva nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, respecto de la autorización para celebrar convenio modificatorio a efecto de ampliar vigencia del Fideicomiso 80378 "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", por 10 años más.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, respecto de la autorización para la celebración de un convenio de coordinación específico con la moral denominada "CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad", hasta el día 31 de diciembre del 2024.
12. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Rural y Gobernación, referente a la Reforma al Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua, para la inclusión de la figura del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural.
13. Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual solicita licencia para separarse de sus funciones a partir del 25 de marzo de 2024.
14. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Solemne celebrada el día 5 de marzo y de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de marzo, ambas del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria y celebradas los días cinco y trece de marzo del año dos mil veinticuatro, respectivamente.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Reynalda Salmón Paredes, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Quinta Carolina 6300", en el predio ubicado en la Av. Quintas Carolinas número 6300 de la Colonia Nombre de Dios, con superficie de 435.557 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Reynalda Salmón Paredes, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Quinta Carolina 6300", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la Av. Quintas Carolinas número 6300 de la Colonia Nombre de Dios, con superficie de 435.557 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga de nueva cuenta el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ernest Montano, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Montaño", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lote 8, 9, 22 y 23 de la manzana 235, zona 4, ubicados en la calle setenta y siete número 8008 de la colonia Aeropuerto, con superficie de 1,320.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ernest Montano, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Montaño", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 8, 9, 22 y 23 de la manzana 235, zona 4, ubicado en la calle setenta y siete número 8008 de la colonia Aeropuerto, con superficie de 1,320.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Norte Oriente", en los lotes ubicados dentro del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua identificados como Lote 155, fracción del lote 125, fracción del Lote 141, Lote 3 (Polígono 1), Lote 3B, Lote 78 (Polígono I), Lote 78 (Polígono II) y Lote 3 (Polígono 2) que forman una superficie total de 195,551.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de

Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Norte Oriente", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los lotes ubicados dentro del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua identificados como Lote 155, fracción del lote 125 y fracción del Lote 141, Lote 3 (Polígono 1), Lote 3B, Lote 78 (Polígono I), Lote 78 (Polígono II) y Lote 3 (Polígono 2) que forman una superficie total de 195,551.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Mauricio Eduardo Medina Pérez, en su carácter de representante legal de Cubiertas y Laminados Plásticos del Norte, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Parcela 134 Tabalaopa 964-001-007", en el predio identificado como Parcela 134, zona 2, polígono 2/2 ubicado en el Ejido Tabalaopa, con superficie de 42,234.81 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Industria de Bajo Impacto (IBI). Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Mauricio Eduardo Medina Pérez, en su carácter de representante legal de Cubiertas y Laminados Plásticos del Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Parcela 134 Tabalaopa 964-001-007", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Parcela 134, zona 2, polígono 2/2 ubicado en el Ejido Tabalaopa, con superficie de 42,234.81 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Industria de Bajo Impacto (IBI).

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Carlos Raúl Esparza Correa y Manuela Idalia Medina Rosales en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Ciprés 600", en el predio identificado como lote 2, cuadra H-7 de la manzana VI, ubicado en calle Ciprés número 110 de la Colonia Las Granjas con superficie de 600.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 Habitacional H60+ plurifamiliar con incremento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Carlos Raúl Esparza Correa y Manuela Idalia Medina Rosales, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Ciprés 600", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 2, cuadra H-7, de la manzana VI, ubicado en calle Ciprés número 110 de la Colonia Las Granjas con superficie de 600.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 Habitacional H60+ plurifamiliar con incremento de COS a 1.00,

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Vistas de San Charbel" y su respectiva nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Torres Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifican los acuerdos del H. Ayuntamiento tomados en S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, en los cuales se aprobó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Vistas de San Charbel".

La modificación consiste en el cambio de diseño de pavimentos de pavimento flexible a pavimento rígido. (concreto hidráulico).

Las vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

- PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO

Sobre el cuerpo del terraplén o terreno natural acondicionado se colocará la capa de subrasante con un espesor mínimo de 0.20m o el necesario para lograr el nivel de proyecto de apoyo del pavimento, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.6 cm (3"), contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 15% y VRS no menor de 30%, compactado al 95% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

El material con calidad de sub-base deberá cumplir con las siguientes características: deberá ser previamente clasificado y graduado, estar libre de materia orgánica, no contener partículas mayores de 2" y que su composición granulométrica sea similar a la del material de sub-base de pavimento, de tal manera que el porcentaje que pasa la malla No. 4 no sea mayor de 65% y que el porcentaje que pasa la malla No. 200 no sea superior al 15%. El límite líquido de la fracción fina no deberá exceder de 30% y el índice de plasticidad no será superior al 10%; el CBR deberá ser de 60% como mínimo.

Las losas de concreto hidráulico deberán cumplir con lo siguiente:

- a) El concreto hidráulico se dosificará en peso.
- b) En la fabricación del concreto hidráulico se deberán incorporar fibras cortas de polipropileno multifilamento en proporción de 1.0 kg/m³ de concreto fresco.
- c) En la fabricación del concreto deberán emplearse aditivos reductores de agua y/o superfluidizantes y en época de calor estos deberán tener función retardante.
- d) El concreto hidráulico deberá tener una resistencia a la tensión por flexión (módulo de ruptura-MR-) no menor de 36 kg/cm² a la edad de 28 días; así mismo, la resistencia a la compresión f_c no deberá ser menor a 250kg/cm² y la relación agua-cemento no mayor a 0.48.
- e) El tamaño máximo del agregado pétreo que se utilice para la elaboración del concreto hidráulico será de 19mm (3/4") para agregado grueso y de 4.76 mm (No.4) para agregado fino y cumplirá con los requisitos señalados en el capítulo 4.0102.004-e de las Normas para construcción de la SCT y/o NMX-C-111.
- f) El concreto hidráulico deberá presentar un revenimiento de 6 a 8 cm.
- g) El espesor de las losas de concreto será de 10 cm como mínimo.
- h) El vaciado del concreto hidráulico se hará por franjas de un ancho no mayor de 3.50 m.
- i) Se colocarán pasajuntas a todo lo largo de las juntas longitudinales con varillas corrugadas de 12.7 mm (1/2") con una separación de 60 cm y una longitud de 45 cm y colocadas a la mitad del espesor de la losa.
- j) Se construirán las juntas transversales por medio de aserrado a una separación máxima de 3.50 m o se usará zip-strip de 2".
- k) La profundidad de aserrado deberá ejecutarse a cuando menos un tercio del espesor nominal de las losas y con un ancho de 6mm o se usará zip-strip de 2".
- l) Las juntas de contracción y de construcción de las diferentes franjas deberán formar una sola línea.
- m) Las juntas longitudinales y transversales una vez limpias, se deberán sellar con un material elastoplástico autonivelable y resistente al intemperismo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.
- n) Las juntas de construcción se instalarán solo al final de la jornada y no será necesaria elaboración especial, solo se requiere colocar una placa de celotex en la parte baja de la junta y el sellado cuidadoso en la superficie.
- o) Una vez hecho el acabado final, las losas de concreto deberán curarse con una membrana de curado color blanco y con un calibre que garantice la eficiencia del curado y previa autorización de la supervisión.
- p) Las losas de pavimento rígido se abrirán al tránsito de vehículos hasta que tengan una resistencia del 80% del Módulo de Ruptura especificado a 28 días.

Sección estructural de pavimento:

- Para calles abiertas en terreno rocoso:

Vialidad	Estructura de pavimento rígido
• Vialidades locales	Subrasante 20 cm Losa 10 cm

- Para calles en las que el pavimento se apoye en terraplén:

Vialidad	Estructura de pavimento rígido
----------	--------------------------------

• Vialidades locales	Subrasante 20 cm Sub-Base 15 cm Losa 10 cm
----------------------	--

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022 y S.O. 20/2023 de fecha 25 de octubre de 2023.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, respecto de la autorización para celebrar convenio modificatorio a efecto de ampliar la vigencia del Fideicomiso 80378 "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", por 10 años más. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza celebrar convenio modificatorio al Fideicomiso 80378 "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", a efecto de ampliar el plazo de su vigencia por 10 años, a partir del 1 de mayo de 2024.

XI. En desahogo del décimo primero punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Carlos Eduardo Bribiesca Montes, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, respecto de la autorización para la celebración de un convenio de coordinación específico con la moral denominada "CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad", hasta el día 31 de diciembre del 2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Bribiesca Montes solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio de coordinación específico con la persona moral denominada "CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad", hasta el día 31 de diciembre del 2024, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Humano y Educación para los efectos legales correspondientes.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Carlos Eduardo Bribiesca Montes, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Gobernación, referente a la Reforma al Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua, para la inclusión de la figura del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Bribiesca Montes solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se reforma la fracción III del artículo 3, los artículos 93, 94, primer párrafo del artículo 95, 96, 97 primer párrafo y sus fracciones I a la VII y IX a la XXIX, 98 al 102, primer párrafo del artículo 103, 104 fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XII y XIII, 105 al 115, las denominaciones de los capítulos XVIII, XIX, XX y XXI y se adicionan la fracción II bis del artículo 3, los artículos del 116 al 129 y un capítulo XXII, todos del Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I a II ...

II bis. Comisión Interinstitucional: Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Chihuahua, organismo integrado por diversas autoridades e instituciones que inciden en el sector rural del Municipio con fines consultivos cuyas determinaciones serán orientadoras;

III. Consejo Municipal Ciudadano: El Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural, el cual es un consejo consultivo constituido por la Dirección de Desarrollo Rural en términos de la legislación de Participación Ciudadana aplicable y en observancia al artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

IV a XX.

...

CAPÍTULO XVIII DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Artículo 93. La Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Chihuahua es la instancia consultiva del gobierno Municipal, integrada por las instituciones que inciden en el sector rural, con carácter incluyente y representativo de los intereses de las personas productoras y agentes de la sociedad rural.

Artículo 94. La Comisión Interinstitucional será responsable de atender, coordinar y dar seguimiento al Programa Sectorial de Desarrollo Rural; asimismo, será el responsable de promover la coordinación de las acciones de las organizaciones productoras, con la finalidad de desarrollar operaciones que les den sustentabilidad a las actividades económicas del sector rural.

Artículo 95. La Comisión Interinstitucional tiene como objetivos:

I. a la IV. ...

Artículo 96. La Comisión Interinstitucional propondrá al Ayuntamiento las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades del sector público municipal y evaluará, periódicamente, los programas relacionados con el sector rural; para lo cual constituirá un comité técnico. En su caso, la Comisión Interinstitucional someterá a la aprobación del Ayuntamiento nuevos programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural para ser incluidos en el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 97. Serán integrantes permanentes de la Comisión Interinstitucional y tendrán derecho a voz y voto, quienes ostenten la titularidad de las dependencias e instituciones o las personas que sean designadas, siendo en primera instancia quienes estén al frente de los siguientes organismos y dependencias:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural;
- III. La Regidora o Regidor que ocupe la presidencia de la Comisión de Desarrollo Rural;
- IV. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio o quien ella designe;
- V. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio o quien ella designe;
- VI. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales o quien ella designe;
- VII. La persona titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales o quien ella designe;
- VIII. ...
- IX. Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado;
- X. Una persona representante de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado;
- XI. Una persona representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XII. Una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XIII. Una persona representante de la Secretaría de Bienestar de México;
- XIV. Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XV. Una persona representante de la Procuraduría Agraria;
- XVI. La persona titular del Registro Agrario Nacional, o quien ella designe;
- XVII. Una persona representante de la Comisión Nacional del Agua;
- XVIII. Una persona representante de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento;
- XIX. Una persona representante de la Junta Central de Agua y Saneamiento;
- XX. Una persona representante de la Asociación Ganadera Local "Gral. Martín López";
- XXI. Una persona representante de la Asociación Ganadera Local;
- XXII. Una persona representante de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- XXIII. Una persona representante de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- XXIV. Una persona representante de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- XXV. Una persona representante de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- XXVI. Una persona representante del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- XXVII. Una persona representante de Cotas de los acuíferos que estén dentro del Municipio;
- XXVIII. Una persona representante de la Confederación Nacional Campesina (CNC); y
- XXIX. Una persona representante de la Unión de Ejidos.

...
Artículo 98. Por cada persona que sea integrante propietaria de la Comisión Interinstitucional se designará por escrito su suplente, quien sustituirá a cada titular en sus faltas temporales. El cargo de integrante es de carácter honorario.

Artículo 99. La Comisión Interinstitucional será encabezado por la persona titular de la Presidencia Municipal, y en su ausencia, por quien ocupe la titularidad de la Dirección de Desarrollo Rural, quien ostentará la Secretaría Técnica.

Artículo 100. Las sesiones de la Comisión Interinstitucional serán ordinarias y extraordinarias, las primeras deberán verificarse una vez al mes y las segundas tendrán verificativo cuando así lo determine la Presidencia de la Comisión o en su caso la mayoría de sus integrantes, para lo cual se emitirá una convocatoria con cinco días de anticipación, la cual deberá ser notificada personalmente a cada una de las personas que integren la Comisión Interinstitucional por parte de la Secretaría Técnica, en la forma establecida en la fracción III del artículo 104 de este Reglamento.

Artículo 101. Para efectuar sesiones ordinarias se deberá contar con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, de quienes integran la **Comisión Interinstitucional**.

Artículo 102. En el caso de que no hubiere el quórum requerido para sesionar, se elaborará el acta respectiva para hacer constar el hecho y se convocará nuevamente, pudiendo ser el mismo día teniendo el carácter de extraordinaria, y las decisiones que se tomen tendrán plena validez, cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 103. La **Comisión Interinstitucional** tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la VI. ...

Artículo 104. La Secretaría Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la Presidencia de todos los comunicados que lleguen a la **Comisión Interinstitucional**;
- II. ...
- III. Elaborar las convocatorias respectivas, junto con el orden del día, en las cuales habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la sesión de la **Comisión Interinstitucional**
- IV. Convocar a las sesiones de la **Comisión Interinstitucional**;
- V. ...
- VI. ...
- VII. Hacer llegar a las personas integrantes de la **Comisión Interinstitucional** el acta de la sesión cuando menos con 5 días de anticipación a la siguiente sesión;
- VIII. Integrar el archivo de la **Comisión Interinstitucional** con las actas de las sesiones y demás documentación para su consulta;
- IX. ...
- X. Dar seguimiento a los programas de trabajo de la **Comisión Interinstitucional**;
- XI. ...
- XII. Emitir su opinión técnica en los asuntos que sean tratados en las sesiones de la **Comisión Interinstitucional**;
- XIII. Las demás que le confiera expresamente la Presidencia o el pleno de la **Comisión Interinstitucional**.

Artículo 105. Para la incorporación de nuevas personas integrantes a la **Comisión Interinstitucional**, tendrá que ser mediante solicitud y aprobación de esta.

Artículo 106. La **Comisión Interinstitucional**, con la participación de la Dirección, determinará zonas de reconversión productiva que se deberán atender de manera prioritaria, cuando la fragilidad, la degradación o sobreutilización de los recursos naturales así lo amerite.

Artículo 107. La **Comisión Interinstitucional**, con la participación del Ayuntamiento, promoverá un programa tendiente a la formación de una cultura del cuidado y conservación del agua.

Artículo 108. La **Comisión Interinstitucional** propondrá la asignación de estímulos fiscales a las acciones de producción, reconversión, industrialización e inversión que se realicen en el medio rural en el marco de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO XIX DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE DESARROLLO RURAL

Artículo 109. Se establece el Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural como un consejo consultivo, preponderantemente ciudadano, con perspectiva de género para la atención de asuntos de interés de los habitantes de las zonas rurales y seguimiento de las actividades, acciones y políticas públicas del Municipio de Chihuahua que permitan contribuir en el desarrollo rural.

Artículo 110. El Consejo Municipal Ciudadano será responsable de analizar, opinar y proponer acciones de sustento social en las zonas rurales del Municipio de manera participativa y abierta a la ciudadanía.

Artículo 111. El Consejo Municipal Ciudadano tiene como objetivos:

- I. Incrementar la participación y colaboración ciudadana en la toma de decisiones y definiciones de políticas públicas que respondan a las necesidades y a los objetivos de desarrollo para la zona rural del Municipio;
- II. Fortalecer espacios de participación colaborativa entre el gobierno del Municipio de Chihuahua y sociedad civil ya sea organizada o en general, particularmente del sector rural donde se puedan discutir y llegar a acuerdos en las decisiones que impacten en la zona rural del Municipio;
- III. Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas con miras a fortalecer y mejorar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de actividades, acciones y políticas públicas de atención, apoyo y desarrollo de la zona rural del Municipio;

Artículo 112. El Consejo Municipal Ciudadano residirá en el Municipio de Chihuahua y para su funcionamiento se integrará de siete integrantes, elegidos de la siguiente manera, quienes contarán con derecho a voz y voto;

- I. Quien ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua o a quien esta persona designe;
- II. La Regidora o Regidor que ocupe la presidencia de la Comisión de Desarrollo Rural;
- III. Hasta cinco representantes de los diversos sectores sociales residentes preferentemente en cada una de las zonas rurales que forman parte del Municipio, y que hayan sido seleccionados por el H. Ayuntamiento de acuerdo con la convocatoria pública y abierta a la sociedad civil y ciudadanía para conformar el Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural.

El Ayuntamiento podrá, en adición a las y los integrantes mencionados, designar otros integrantes los cuales tendrán voz, pero sin voto, incluso a aquellos que formen parte de la **Comisión Interinstitucional** del Municipio, siempre cuidando que exista mayoría ciudadana.

Artículo 113. El cargo de integrante propietario y suplente del Consejo Municipal Ciudadano es de carácter honorario, por lo que no recibirá gratificación, remuneración, emolumentos, compensación o pago alguno. Para el caso de inasistencias de la persona titular de la Secretaría Técnica y su suplente, la Presidencia del Consejo podrá determinar al integrante que auxilie en el levantamiento del acta correspondiente.

Los servidores públicos integrantes del Consejo nombrarán, en la sesión de instalación, a quienes podrán representarlos en caso de ser necesario.

Artículo 114. El Consejo Municipal Ciudadano deberá, por mayoría de votos, designar de entre sus integrantes de la sociedad civil a una persona titular de la Presidencia. La Secretaría Técnica recaerá en la Regidora o Regidor que ocupe la presidencia de la Comisión de Desarrollo Rural.

Las personas representantes de los diversos sectores sociales correspondientes a cada una de las zonas rurales que conforman el Municipio y que aspiren a ser designados como Consejeras o Consejeros deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con ciudadanía mexicana, mayor de veintiún años, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, acreditándolo mediante copia de una identificación oficial con fotografía;
- II. Acreditar ser habitante del Municipio, preferentemente en la zona rural del Municipio, acreditándolo mediante comprobante de domicilio reciente, carta de residencia y/o documentos equivalentes;
- III. No haber sido sentenciadas por la comisión de algún delito doloso que amerite pena privativa de libertad, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad correspondiente.
- IV. No ser persona servidora pública, mediante declaración bajo protesta de decir verdad;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, Presidencia Seccional o Comisaría, mediante declaración bajo protesta de decir verdad;
- VI. No ser, ni haber sido, dirigente de ningún partido político en los últimos 3 años, acreditándolo mediante declaración bajo protesta de decir verdad;
- VII. No ser, ni haber sido, servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
- VIII. No ser, ni haber sido, candidato a ocupar cargos de elección popular por la vía de partidos políticos o como independiente en el proceso electoral inmediato anterior, acreditándolo mediante declaración bajo protesta de decir verdad;
- IX. Presentar su solicitud de participación acompañada de una exposición de motivos en la que señale las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo Municipal Ciudadano.

Artículo 115. El procedimiento para la designación de los representantes de la sociedad civil señalados en la fracción III del artículo 112, se hará de la siguiente manera:

- I. La Dirección dentro del mes de marzo del año calendario en el que se deban renovar las representaciones de la sociedad civil, expedirá una convocatoria pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de candidatos a ocupar las representaciones de la sociedad civil y sus suplentes, la cual deberá publicarse en:
 - a) La Gaceta Municipal por única ocasión;
 - b) En dos de los diarios de mayor circulación por dos días, cada publicación con una separación de siete días entre cada una. La primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la convocatoria en la Gaceta;
 - c) Los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Dirección de Desarrollo Rural, cada una de las Presidencia Seccionales y Comisarias y en el lugar de mayor concurrencia de cada una de las Seccionales que conforman el Municipio, cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la convocatoria en la Gaceta Municipal; y
 - d) El portal de internet, durante todo el periodo para recibir solicitudes; cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la convocatoria en la Gaceta Municipal;
- II. Las personas interesadas deberán entregar sus solicitudes de registro en la Dirección de Desarrollo Rural, y podrán hacerlo a través de la Presidencia Seccional de cada zona rural del Municipio, dentro del plazo establecido en la convocatoria;
- III. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a que haya concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección remitirá a la Regidora o Regidor que presida la Comisión de Desarrollo Rural las candidaturas registradas y sus respectivos expedientes;
- IV. El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Desarrollo Rural, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes dictaminará cuales son las candidaturas que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria y someterá a consideración de la Comisión la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo Municipal Ciudadano;
- V. Para la selección de las y los integrantes del Consejo Municipal Ciudadano en todo momento se atenderá, dentro de lo posible, el principio de paridad de género, procurando que los titulares sean un mínimo de cinco representantes sociales y que preferentemente cada uno pertenezca a una seccional del Municipio;
- VI. Aprobado por la Comisión, el Regidor o Regidora que presida la misma, enviará la propuesta para que sea sometida al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la sesión inmediata siguiente a que haya recibido la propuesta, mediante mayoría simple de votos elegirá a quienes fungirán como representación de la ciudadanía dentro del Consejo Municipal Ciudadano, tanto titulares como suplentes, para el periodo en cuestión establecido en la convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiere sido enviada por la Comisión;
- VII. De entre las personas aspirantes que no hubieren sido elegidas, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se designarán las suplencias de las representaciones ciudadanas en igual número y orden de preferencia. Respetando la paridad de género;
- VIII. El Ayuntamiento tomará protesta a las representaciones ciudadanas que hayan sido seleccionadas en la sesión más próxima a la fecha que se haya recibido la propuesta.

Una vez tomada la protesta a las nuevas representaciones ciudadanas por el H. Ayuntamiento, el Consejo Municipal Ciudadano sesionará por primera vez en un plazo no mayor a treinta días hábiles en el que se levantará el acta de instalación, la cual deberá publicarse en los medios oficiales de la Administración Municipal, en formato abierto, accesible y electrónico.

Artículo 116. Las sesiones del Consejo Municipal Ciudadano serán ordinarias y extraordinarias, las primeras deberán verificarse de manera semestral y las segundas tendrán verificativo cuando así lo determine la Presidencia del Consejo, la Secretaría Técnica o en su caso la mayoría de sus integrantes, para lo cual se emitirá una convocatoria con diez días de anticipación, la cual deberá ser notificada personalmente a cada una de las personas que integren el Consejo por parte de la Secretaría Técnica, ya sea de manera directa o a través de medios digitales o tecnológicos pertinentes y en la forma establecida en la fracción III del artículo 122 de este Reglamento.

Artículo 117. Para efectuar sesiones ordinarias se deberá contar con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, de quienes integran el Consejo Municipal Ciudadano y que por lo menos haya una o uno de los servidores públicos que forman parte del Consejo.

Artículo 118. Para que las sesiones de Consejo Municipal Ciudadano sean válidas se requiere contar con el quórum reglamentario, es decir, con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

En el caso de que no hubiere el quórum requerido para sesionar, se elaborará el acta respectiva para hacer constar el hecho y se convocará de nuevo a las Consejeras y Consejeros.

Artículo 119. El Consejo Municipal Ciudadano es un consejo consultivo del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover y fomentar la participación de distintos grupos sociales, y de los habitantes de las distintas zonas rurales del Municipio en el análisis y conocimiento de programas que tengan por objeto el mantenimiento del desarrollo rural;
- II. Apoyar y participar en la elaboración de proyectos y programas municipales que sustenten el desarrollo rural;
- III. Revisar y analizar los ordenamientos y disposiciones jurídicas vigentes y proponer a la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Dirección su adecuación para que se encuentren permanentemente actualizados;
- IV. Analizar las problemáticas existentes en los entornos sociales de cada zona rural del Municipio y emitir opinión y propuesta para su cabal resolución;
- V. Coadyuvar en la participación ciudadana a través de eventos, foros, pláticas, consultas, campañas o cualquier otra forma, donde se analicen, estudien, identifique y se propongan soluciones a las problemáticas rurales;
- VI. Orientar a las y los habitantes de cada una de las seccionales que conforman la zona rural del Municipio en la gestión Municipal;
- VII. Proponer al H. Ayuntamiento a través de la Dirección, proyectos o actividades de sustento social en la zona rural del Municipio, con la finalidad de contribuir en el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Monitorear que las decisiones de políticas públicas y los programas de desarrollo en la zona rural se concreten de acuerdo con sus líneas de acción, actividades y presupuesto asignado. Dando seguimiento al proceso de ejecución de estas;
- IX. Rendir un informe anual de sus actividades realizadas;
- X. Comunicar y difundir la convocatoria a las sesiones y el ejercicio y desempeño del Consejo Municipal Ciudadano en la página web del Municipio;
- XI. Los establecidos en el artículo 78 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- XII. Las demás que conforme a las leyes y sus reglamentos le correspondan

Artículo 120. El funcionamiento y operación del Consejo Municipal Ciudadano se regirá por sus acuerdos que mejoren el funcionamiento de este, lo no previsto al respecto del Consejo Municipal Ciudadano, será resuelto por la Dirección.

Artículo 121. Quien ostente la titularidad de la presidencia del Consejo Municipal Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y asistir puntualmente a todas las sesiones del Consejo Municipal Ciudadano, con voz y voto. En caso de empate tendrá voto de calidad;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal Ciudadano, pudiendo delegar esta facultad a quien ostente la Secretaría Técnica;
- III. Informar oportunamente al Consejo Municipal Ciudadano acerca de la ejecución de los acuerdos aprobados;
- IV. Proponer al Consejo Municipal Ciudadano cualquier acción para el buen desempeño de sus atribuciones;
- V. Representar al Consejo Municipal Ciudadano en la presentación y formulación de comentarios y propuestas presentadas ante el H. Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Participar en la elaboración o modificación de los programas municipales considerando los programas enfocados al desarrollo rural;
- VII. Presentar al Consejo Municipal Ciudadano, una propuesta de lineamientos internos para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VIII. Presentar el informe anual de las actividades realizadas;

Artículo 122. La Secretaría Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la Presidencia del Consejo Municipal Ciudadano de todos los comunicados que lleguen a la misma;
- II. Proponer a la Presidencia del Consejo Municipal Ciudadano el calendario de las sesiones ordinarias;
- III. Elaborar las convocatorias respectivas, junto con el orden del día, en las cuales habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la sesión del Consejo Municipal Ciudadano;
- IV. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento;
- V. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum legal, si es que lo hubiere;
- VI. Presidir la Sesión en ausencia del titular de la presidencia del Consejo Municipal Ciudadano;
- VII. Elaborar el acta correspondiente de cada sesión y recabar las firmas de sus asistentes y publicar las mismas en los medios oficiales de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Hacer llegar a las personas integrantes del Consejo Municipal Ciudadano el acta de la sesión cuando menos con 5 días de anticipación a la siguiente sesión;
- IX. Resguardar todos los documentos del Consejo Municipal Ciudadano incluyendo listas de asistencia, órdenes del día, las actas de las sesiones y demás documentación aprobados para su consulta;
- X. Recabar la firma en las actas de las sesiones de los integrantes presentes de la sesión que corresponda;
- XI. Dar seguimiento a los programas de trabajo y acuerdos del Consejo Municipal Ciudadano e informar del avance de su cumplimiento;
- XII. Emitir su opinión técnica en los asuntos que sean tratados en las sesiones del Consejo Municipal Ciudadano;

- XIII. Garantizar el acceso a la ciudadanía, a las sesiones del Consejo Municipal Ciudadano, ya sea de manera presencial, o virtual a través de transmisiones en vivo de las sesiones y su debida publicación en los medios habilitados para tal efecto; y
- XIV. Las demás que le confiera expresamente la Presidencia o el pleno del Consejo.

Artículo 123. Dejarán de ser parte del Consejo Municipal Ciudadano cuando:

- I. En el caso de las personas representantes de la ciudadanía, por renuncia voluntaria;
- II. Faltar más de tres veces consecutivas sin causa justificada a las sesiones del Consejo Municipal Ciudadano;
- III. Realizar actos de proselitismo partidista religioso a través del Consejo al que pertenecen;
- IV. Utilizar información derivada de los asuntos desahogados dentro de las sesiones del Consejo Municipal Ciudadano para fines de uso o explotación propios o de terceros;
- V. Postularse para una candidatura o precandidatura a algún cargo de elección ya sea para dirigencia partidista o de elección popular; o
- VI. En caso de integrantes ciudadanos, integrarse en la nómina del Municipio.

De darse uno de los supuestos descritos en las fracciones anteriores, de inmediato se dará vista a la persona titular de la dependencia correspondiente para el efecto de que proceda al nombramiento de la nueva persona integrante en términos de lo previsto por el presente Reglamento en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de su conocimiento.

CAPÍTULO XX DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 124. En términos de este Reglamento se consideran como infracciones:

- I. Causar daños a propiedades vecinas o adyacentes, por el empleo negligente de prácticas agrícolas o ganaderas;
- II. Dañar propiedades, cultivos, obras, infraestructura, etc., por actos u omisiones en la aplicación de prácticas agrícolas, así como por la negligencia en el combate de plagas y enfermedades;
- III. Proporcionar datos falsos o no mantener actualizada la información para el registro ante la Dirección;
- IV. Destruir intencionalmente la infraestructura productiva o de apoyo;
- V. Incumplir las medidas determinadas en los programas de apoyo a las actividades productoras;
- VI. Otorgar asesoría técnica, pública o privada, en forma negligente, causando daño o perjuicio a las personas productoras o empresas agrícolas;
- VII. Desobedecer las medidas preventivas y curativas que se determinen para erradicar, controlar o evitar la diseminación de plagas y enfermedades en el Municipio;
- VIII. Contaminar las áreas agrícolas, arroyos, ríos, presa o cualquier depósito de agua que sea utilizado para el consumo humano o animal, ya sea por el mal uso o uso incorrecto de plaguicidas, fertilizantes o sustancias tóxicas;
- IX. Hacer uso de agroquímicos en áreas agrícolas dictaminadas como riesgosas para el medio ambiente y la salud humana y animal, por las autoridades competentes;
- X. Comercializar semillas, material vegetativo y genético, sin acatar las normas fitosanitarias y de calidad que garanticen una buena germinación, vigor y características raciales y varietales, y de salud vegetal;
- XI. Establecer cultivos distintos a los aprobados y autorizados por la Dirección, en los programas de apoyo a la producción;
- XII. Dejar, en las áreas de cultivo, residuos vegetales que pudieran ser causa de proliferación de plagas y enfermedades; y no cumplir con las labores de pos-cosecha; y
- XIII. En general, todas aquellas otras acciones u omisiones que impliquen contravención a lo dispuesto por este Reglamento.

CAPÍTULO XXI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 125. La infracción de las disposiciones de este Reglamento, será sancionada con:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa de 50 a 5000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en el momento de la comisión de la infracción, la cual se duplicará en caso de reincidencia;
- III. Cancelación de permisos;
- IV. Suspensión o cancelación de apoyos institucionales;
- V. Decomiso de muebles y productos relacionados con la infracción; y
- VI. Destrucción de los productos que fueran causa original de la infracción.

El importe de las multas será cubierto en la Tesorería Municipal, aplicándose en su caso, el procedimiento económico coactivo que establece el Código Municipal o el Código Fiscal del Estado.

Artículo 126. Se sancionará con amonestación o apercibimiento y, en su caso, a la reparación del daño, a quienes:

- I. Causen daño a las propiedades vecinas por la ejecución de prácticas o actividades nocivas en su predio agrícola;
- II. No cumplan con la aplicación de técnicas o métodos tendientes a reducir el deterioro del suelo en las tierras susceptibles de erosión, previo dictamen técnico y siempre que se le haya dado a conocer y haya sido capacitada la persona dedicada a la agricultura, ganadería o silvicultura;
- III. Incumplan las recomendaciones que por escrito les remita la Dirección en cuanto al cuidado y mejoramiento de su predio agrícola y/o ganadero; y
- IV. No den cumplimiento a las observaciones para la conservación de la flora y fauna autóctona, que dicte la Dirección, las leyes y reglamentos existentes en materia de conservación del medio ambiente y recursos naturales.

Artículo 127. Se sancionará con la suspensión o cancelación de apoyos institucionales, aquellas personas productoras que incumplan con los compromisos pactados con la Dirección, o con las reglas de operación de los programas de los que sean beneficiarias.

Artículo 128. Se impondrá multa por el equivalente de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quienes:

- I. Cultiven con especies agrícolas que promuevan la erosión en las áreas dictaminadas con alto potencial de erosión, sin observar las prácticas y labores conservatorias recomendadas;
- II. Destruyan o deterioren dolosamente obras o prácticas para la conservación de suelo y agua;
- III. No preserven y, en su caso, no mejoren o rehabiliten las áreas agrícolas, ganaderas y forestales en las que se realicen o se hayan realizado alguna obra o práctica de manejo por las que se pueda provocar degradación de los suelos y pérdida de agua;
- IV. Proporcionen dolosamente información falsa o inexacta a la Dirección cuando ésta la requiera para asuntos que estrictamente le competen;
- V. Desperdicien o contaminen imprudencial o dolosamente el agua, o la obtengan de manera ilegal;
- VI. Incumplan sistemáticamente con cualquiera de las obligaciones que impone este Reglamento.

CAPÍTULO XXII DE LOS RECURSOS

Artículo 129. Las resoluciones que en esta materia dicte la Dirección, podrán ser impugnadas a través de los medios de impugnación que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, la convocatoria para la integración de las Consejerías Ciudadanas se emitirá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de entrada en vigor del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, las Consejerías Ciudadanas electas durarán en funciones, por única ocasión, hasta el mes de marzo de 2026.

Cuarto. Cuando en las diversas disposiciones legales del Municipio de Chihuahua anteriores a esta publicación, se cite al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se deberá entender que se refiere a la nueva Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Chihuahua.

Quinto. Todos los asuntos que se tramitaban ante el anteriormente denominado Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable seguirán su trámite ante la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Chihuahua.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza envió a la Secretaría a su cargo atento oficio mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento licencia para separarse de su cargo como Presidente. Acto seguido el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno, de si están de acuerdo en otorgar Licencia para separarse de su cargo como Presidente Municipal, al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en los términos que lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua le concede Licencia para separarse temporalmente de sus funciones como Presidente del H. Ayuntamiento y del Municipio de Chihuahua, al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, a partir de esta fecha 25 de marzo de 2024, en consecuencia, se llama a la presidente municipal suplente, Lic. Jorge Cristóbal Cruz Russek, para desempeñar el cargo

Al concluir la emisión de la votación, el Presidente Municipal con Licencia, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, dirige un mensaje en los siguientes términos:

"Pues, muy buenas tardes a todas y a todos, muy buenas tardes, honorables integrantes del Cabildo, compañeras y compañeros, Regidoras, Regidores, Olivia Franco, Síndica Municipal, Licenciado Roberto Fuentes, Secretario del Ayuntamiento, todos quienes nos acompañan en esta Sesión, a los chihuahuenses.

Las situaciones como en la que me encuentro en este momento no son nuevas y la sabiduría popular las ha expresado de diferentes maneras de describirla, la más clara, sin lugar a duda es "no hay fecha que no se llegue ni plazo que no se cumpla", y eso es lo que ha ocurrido.

El plazo para el que fui electo hace ya casi 3 años está por cumplirse, es el momento adecuado para hacerme a un lado y evitar que la alta responsabilidad de dirigir a mucho orgullo una de las mejores ciudades de México, se vea afectado por el enorme ruido de las campañas políticas ya en marcha.

El Gobierno de la Ciudad, amigas y amigos, exige dedicación, concentración, atención y tiempo total, y es necesario que la dirija alguien que pueda dedicarle todo eso y dar cada día, más aún, ha llegado la fecha de pasar la estafeta ha llegado la fecha de hacerme a un lado y participar en otro proyecto que igualmente requiere toda mi concentración, esfuerzo y tiempo, que al final confió en que también será para el bien de las y los Chihuahuenses, y de Chihuahua mismo.

Me voy, debo decirles amigas y amigos, sumamente tranquilo por dos motivos, igualmente fuertes, el primero es que ustedes en particular el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, que representa las distintas expresiones de nuestra amada ciudad me han conocido y han visto día a día la pasión que tengo de trabajar cada día por esta gran Ciudad, lo mucho que me llena hablar con su gente, atender y entender sus necesidades y ayudarlos, me apasiona el gran pasado de esta ciudad que nos sostiene con raíces tricentenas y el futuro que les dará a mis hijos y a los hijos e hijas de todos ustedes una mejor ciudad que la que recibí.

He cumplido los compromisos que hace 3 años hice con Chihuahua, pero también debo decir, a mucho orgullo he cumplido el sueño de aquel niño de Chihuahua 2000... hijo de una mamá soltera, guerrera como muchas en Chihuahua, hijo de un

papá inmigrante ilegal en los Estados Unidos de América, orgulloso egresado de la escuela pública, desde el kínder hasta el profesional. El sueño que ese niño, a los 14 años se fijó de ser Presidente Municipal, para darle las mismas oportunidades a todas y a todos, de jugar, aprender, crecer y desarrollarse.

Este Gobierno, bajo mi dirección, hizo obras en toda la ciudad, en el sur obras viales, en el oriente Centros de Desarrollo Familiar, en el norte espacios deportivos únicos y en el poniente mejoras sustanciales en la seguridad y en los espacios públicos, me aposté por mantener y mejorar la calidad de los servicios básicos, avanzamos mucho en fortalecer las capacidades de nuestra policía, y sabemos por supuesto que nos falta mucho por avanzar, pero sí les puedo afirmar con toda convicción que hemos mejorado.

Chihuahua es hoy una ciudad más competitiva y con mejor calidad de vida para todas y todos, es una ciudad más innovadora y más participativa, Chihuahua es una ciudad en la que no se vive con miedo, una ciudad con desarrollo económico que ofrece más y mejores empleos, una ciudad limpia, una ciudad mejor iluminada, una ciudad con mejores espacios deportivos para la convivencia de las y los deportistas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de hombres y mujeres para nuestras abuelitas y abuelitos. En síntesis, para la convivencia de las familias.

Chihuahua cuenta con una administración honesta y transparente, referente en todo el país, por ello puedo decir así, sintéticamente, sin falsas modestias cumplí con el encargo que me hicieron, ofrecí trabajo y di resultados. Y el segundo, por el motivo por el que me retiro con toda tranquilidad, es muy sencillo, dejo la ciudad en muy buenas manos, Jorge Cruz Russek, es un apasionado de Chihuahua, de su historia, de su gente, Jorge es un ciudadano que quizá no se imaginó que llegaría a ser alcalde, pero seguro que, aunque así haya sido, se ha preparado para ello toda su vida, porque su vida ha sido de trabajo duro, de crear empleos para la gente, de compartir sus dones con los más necesitados.

No hay duda de que Chihuahua será dirigido amigas y amigos por un profesionista competente, conocedor de la dinámica de nuestra sociedad, comprometida con ella. Generoso. Podrán ahora conocerlo mejor ahora que inevitablemente tendrá sobre sí reflectores que nunca ha buscado y necesitado, Jorge ha preferido hacer su labor social con sencillez y sin buscar reconocimientos de nadie. Pero ustedes van a confirmar mis palabras en pocos meses, Chihuahua está en buenas manos.

Jorge, gracias, muchas gracias por tu decisión de aceptar esta suplencia, gracias también por tu orientación y tu consejo, gracias por acompañarme a lo largo de estos 3 años de trabajo. Ahora, quiero hacerte el encargo de lo que más queremos de nuestra ciudad, estoy seguro, Jorge, que lo harás con el mismo amor y la misma pasión con la que yo trabajé durante estos 30 meses.

Gracias también, a las Directoras y a los Directores y, por supuesto, a todo el personal que trabaja en este Gobierno, nada menos, ayer los veía, ahumados empanizados, pero sin rajarse al pie del cañón.

Gracias a todos y cada uno de los colaboradores de este Gobierno Municipal, que han entendido la idea que nos mueve, que el centro de nuestro esfuerzo, es la atención de cada persona, sin distinciones de ningún tipo, con profesionalismo, eficacia, eficiencia y trabajo duro, la gran mayoría de ustedes se irán acompañando a Jorge en este proceso, y quiero pedirles, ya no como su jefe, sino como Chihuahuense, que no bajen la guardia, que continúen con el acelerador a fondo trabajar por Chihuahua, queridas amigas, queridos amigos, por ese Chihuahua de prosperidad permanentemente requiere de ustedes 24/7.

Gracias por su trabajo, por su generosidad, estoy seguro de que seguirán dando buenos resultados cada día para Chihuahua, finalmente, amigas y amigos, cierro con un mensaje para 2 familias.

La primera por supuesto, para la familia de Jorge, para su esposa Luisa, aquí la estoy viendo, para sus hijos, entre quienes se encuentra, sobre todo, Jorge, con quien he trabajado por ya muchos años. Quiero decirles a sus hijos, a sus nueras, hermanos, familia, nietos, por supuesto gracias, muchas gracias por prestarle a Chihuahua, a su esposo, a su padre, a su abuelo, a Tarzán, por estos meses, este también es un reconocimiento y un mensaje de gratitud para todas y para todos ustedes, y desde luego, por supuesto, a mi propia familia, a Karina, a mis 3 hijos, a Marco, a Pablo y a Mateo, a mi Madre, a mi Papá, a mi Hermana. Sé que no ha sido fácil regalar el tiempo que legítimamente les pertenece a ustedes, hoy para donarlo a nuestra amada casa común, pero saben que me da mucho gusto de esos 30 meses, el haber descubierto con el paso de ellos, que hemos abrazado juntos a esta causa de tener un mejor Chihuahua, y juntos estoy seguro, vamos a seguir adelante con los proyectos que vengan. Gracias, los amo.

Finalmente, muchas gracias, amigas y amigos integrantes del Honorable Ayuntamiento, gracias a la distancia a Raquel Ernesto. Gracias a Carlos por acá están gracias Carlos, gracias Lupita, gracias Juan Pablo, gracias Isaac, que por cierto hoy cumpleaños, gracias a Félix, gracias Chelita, gracias Lety, gracias Paco, gracias Paty. gracias por supuesto a mi querida Joss, y por supuesto gracias, muchas gracias a Diana, Hanoi, a Indra, a Ana Lilia, a nuestra querida Güerita, Gracias a la Maestra Eva América, muchas gracias maestra, gracias Ishtar, muchas gracias. Gracias al Profe Navarrete, gracias a Alex Morán. Gracias, por supuesto a Elieel.

Puedo dar testimonio esta tarde al pueblo de Chihuahua, que ha estado representado a lo largo de 30 meses por perfiles que si bien no siempre coincidimos en las formas, si lo hacemos en el fondo, en el fondo de hacer de Chihuahua una ciudad con mejor calidad de vida para todas y para todos, empezando por quienes más lo necesitan y puedo dar Chihuahua, testimonio de la pasión y del amor con que cada uno de ellos hacen su trabajo diariamente por nuestra querida ciudad, por supuesto, gracias a nuestra querida Sindica, por la honradez por su probidad, con la que cuida cada centavo, que con mucho esfuerzo las y los Chihuahuenses confían a esta Administración Municipal, gracias Oly Franco. Gracias a todas, gracias a todos. Nos seguimos viendo."

Al concluir el mensaje del Presidente Municipal con Licencia, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes a todos, todas y todos quienes están presentes aquí, señor Alcalde, no quiero dejar pasar este momento para expresarle mi admiración, mi reconocimiento por todo su trabajo, toda su entrega al frente de este bello Municipio de Chihuahua, al lograr que este Gobierno sea un Gobierno de resultados, transparente en favor y justo, usted es una persona sencilla, entregada, apasionada, y sobre todo que ha sido firme en sus decisiones en apoyo de todos los Chihuahuenses y parece que es una despedida, pero déjeme decirle que no, simplemente le vamos a poner pausa y va a ser por un corto tiempo y no tan solo usted va a regresar a terminar el periodo por el cual fue electo, sino que va a tener otro periodo de otros 3 años más, porque así lo merece Chihuahua."

Al concluir el mensaje del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, quien manifestó lo siguiente:

"Gracias Licenciado Marco Antonio Bonilla ya que aprobamos la licencia, a lo largo de esta Administración hemos compartido debates, discrepancias y también momentos de colaboración buscando el bienestar de nuestra Ciudad, valoramos mucho el tiempo y el esfuerzo que has invertido a la gestión Municipal, así como la disposición para propiciar acuerdos y trabajar en pro de un mejor futuro para nuestro Municipio, aunque nuestros caminos pueden divergir en el ámbito político, queremos

expresar nuestro agradecimiento para tu labor en la administración municipal, hasta este momento y recordamos que siempre hemos compartido un objetivo común, el progreso y la prosperidad de este Municipio.

Como oposición, continuaremos cumpliendo con nuestro deber de representar y velar por los intereses de los ciudadanos, estamos comprometidos con la construcción de un Gobierno transparente e inclusivo y que promueva el bienestar de todos los habitantes, por último, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad y con el servicio, trabajando juntos por un mejor futuro para todos los habitantes de nuestro Municipio. Marco por esa calidad de persona que tienes, queremos desearte mucho éxito en tus futuros proyectos y en los caminos que decidas emprender, creemos y deseamos que estén llenos de logros y de oportunidades para contribuir al progreso de nuestro Municipio, muchísimas gracias."

Al concluir el mensaje de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias, un día muy emotivo la verdad, muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan esta tarde, yo la verdad, ayer escuché una frase muy bonita que me gustaría compartirles que dice que "el agradecimiento es la memoria del corazón", entonces cuando tienes algo que agradecer, lo tienes que expresar, porque si no, es como cuando compras un regalo para alguien y no se lo das y no está padre, entonces, yo esta tarde Marco sí quiero agradecerte, porque sé que tienes muchas entre las cualidades como ha sido el liderazgo, el compromiso con el que has llevado a buen puerto las decisiones que se toman en este Ayuntamiento. Entonces, como lo dijo bien aquí el Profe Navarrete, no es una despedida, sino más bien es el inicio de un nuevo proyecto que estoy segura de que tendrás mucho éxito, entonces, felicidades. Muchas gracias."

Al concluir el mensaje de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón, quien manifestó lo siguiente:

"Marco, si tus acciones inspiran a los demás a soñar, aprender y hacer más, eres un líder, John Quincy Adams, y tú eres un gran líder. Quiero expresar mi reconocimiento a tu trabajo y al trabajo de tu compañera de vida que se encuentra en esta sala, que durante estos 2 años y 6 meses al frente de la Administración Municipal y de este Ayuntamiento nos han demostrado de muchas maneras, con su carácter y ganas de servir, a las y a los Chihuahuenses, desde la Comisión que me toca presidir, la Comisión de Desarrollo Social, puedo confirmar el total respaldo y reconocimiento a su labor, ya que logramos incrementar el presupuesto en las diversas Becas Académicas, logramos obtener una cobertura universal en la Beca para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, en la Beca para el Fomento al Deporte, éste es un dato histórico, y yo creo que se debe hacer mención porque es gracias al trabajo y al respaldo que tú tuviste en cada una de estas peticiones, así como los diversos apoyos que se han entregado por parte del DIF Municipal para todos los grupos vulnerables de nuestro Municipio, y que son evidencia de vocación para lograr una vida de calidad para nuestras niñas, niños y adolescentes.

El formar parte de los comités de validación de los diversos programas sociales me ha permitido ser testigo y constatar que actúas con congruencia, y que hay una expresa y positiva relación entre el ser y el hacer, entre el hecho y el discurso. Gracias Marco acciones como estas, acompañadas de tu calidad y calidez humana, es lo que nos permite decir con orgullo, porque claro, estamos todos los que conformamos este Honorable Ayuntamiento, que tendrás mucho éxito en todos los proyectos que estás por emprender y como bien dijeron mis compañeros, más no es el final, nos vemos pronto, y les reitero a ti y a Karina mi respeto, mi cariño y mi respaldo, gracias."

Al concluir el mensaje de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias señor Secretario, saludo con mucho gusto a todas las personas presentes, particularmente a la Familia Cruz, bienvenidos y bienvenidas todas las personas, estimado Alcalde, yo no sé si agradecerte porque tú transparencia me ha dado mucho trabajo, nos has mantenido muy ocupados a todo el equipo de la Sindicatura, pero, si agradezco a la vida, en haber coincidido con un Alcalde trabajador, honorable y transparente, y quiero agradecerte Alcalde que como persona nos has permitido conocer a ese padre protector, a ese esposo amoroso, a ese hijo respetuoso y ese respeto, ese amor y esa protección que le has brindado a nuestra tierra y como Chihuahuense, felicidades Alcalde a lo que venga, muchísimas gracias."

Al concluir el mensaje de la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villareal Torres, quien manifestó lo siguiente:

"Buenos días a todas, todos y todes, a la familia del Alcalde, bienvenidos, Alcalde Bonilla, la verdad es que estoy, aunque ustedes no lo crean, si me pongo nerviosa, y este día es muy especial. Quiero agradecerle al Alcalde toda su voluntad política para llegar a acuerdos, y creo que sin esa voluntad no se hubiese logrado ni la iluminación, ni la pavimentación, ni la vialidad ni los distribuidores, yo creo que eso es muy importante para hacer un buen Alcalde, el tener capacidad de escucha y de llegar a acuerdos, dicho esto, no voy a repetir discursos y los logros que son tan evidentes para la ciudadanía, que mis compañeros ya lo enumeraron, yo quiero hacer uso de la voz, para desearle Marco el mayor de los éxitos en esa decisión emprendida, y quiero decirle de verdad, del corazón que va a tener un feliz retorno, Marco, por qué segura estoy, que la ciudadanía le va a reiterar la confianza en la conducción de buen Gobierno en el Municipio de Chihuahua, entonces, como decimos aquí en el Cabildo Next, que sigue y vamos para adelante bienvenido, Licenciado Cruz, gracias por la escucha y seguimos."

Al concluir el mensaje de la Regidora Monserrat Elvira Villareal Torres, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien manifestó lo siguiente:

"Creo que voy a repetir un poquito de todo lo que he dicho, pero quiero agradecerte, lo he hecho de manera privada y te lo digo ahora en público, agradecer todo tu apoyo, tu respaldo, el ser humano que eres, la verdad es que nos has ganado a todos con tu forma de ser Alcalde, agradecer también a tu esposa, a tu familia, por prestarnos sin menor duda por el ser humano que eres tan excelente y que la gente en Chihuahua se da cuenta y posibilidad, bienvenido a la friega mi estimado Alcalde, que dejaron la vara muy alta y agregarle yo es cuanto, Dios te bendiga Marco."

Al concluir el mensaje del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Alejandro Moran Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"Gracias Secretario, pues nada más comentarte Alcalde, que desde aquí desde esta mesa de cabildo donde hemos tenido a bien trabajar, como bien comentabas tú, por la ciudad de Chihuahua y lo seguiremos haciendo y de corazón, pues te decimos que te vaya muy bien, y como bien comentaban ahorita, hay que dejar la vara muy alta para los próximos Gobiernos que vengan aquí en Chihuahua, esa es nuestra tarea como parte de este cabildo en el cual tú presides y que todos y cada uno de nosotros hemos puesto un granito de arena, pero eso todavía no termina y como bien comentaba la Güerita, bueno pues, son deseos de todos y de la mayoría de que de que nos vaya bien y que te vaya bien, entonces, nada más agradecerte por tu trabajo, por tu escucha, porque aquí en esta mesa hemos tenido muy buenos debates, pero siempre ha sido a favor de la ciudadanía, en las becas deportivas que te felicito, también en las becas con discapacidad, en las cuales poníamos que queríamos que fuera al 100% de las personas que llevarán su solicitud y se ha dado entonces eso te lo te lo reconozco y te lo aplaudo y también pues darle la bienvenida aquí al señor Cruz para que sigamos trabajando de la mejor manera y

agradecerle también a la señora Karina y a sus hijos por prestarnos a su esposo y muchas felicidades Marco y lo mejor. "Éxito", gracias."

Al concluir el mensaje del Regidor Alejandro Moran Quintana, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, quien manifestó lo siguiente:

"Gracias, de nueva cuenta buenos días a todas y todos, yo creo que es reconocer, y todo el tiempo que estuviste aquí siempre dijiste que era un Gobierno con perspectiva de familia, y para ser un Gobierno con perspectiva de familia tenías que dar el ejemplo, tu y Karina dieron ese cariño en todos los lugares del Municipio, el trato que tú nos diste a nosotros, el trato que le das a todas las personas todos los días, cuando te bajas de la camioneta, cuando caminas, cuando saludas, cuando vas a la colonia, cuando vas a las Direcciones, cuando estás aquí, cuando estas en todos los lugares de tu Chihuahua Capital, ello solamente demuestra el tipo de calidad humana que tienes. Para mí es un gran orgullo caminar y estar caminando en este Ayuntamiento contigo, son muchos años de conocerte, son muchos años de aprenderte y sé que hoy qué vas a emprender un nuevo camino, lo vas a hacer de la mejor manera. Y que después vas a llegar a un punto en el que lo vas a hacer mejor porque vas a tener un gran, gran aprendizaje.

Gracias por todo este tiempo, gracias desde la Comisión de Desarrollo Urbano por todo lo que hiciste, por darte cuenta de todo lo que necesitaba tu ciudad, por sacar estos, ayudarme a sacar los nuevos Reglamentos de Ciudad Cercana para poder densificar más la ciudad, llevar más servicios a la gente por sacar el PDU, que nos faltan muchas cosas por hacer y planear en nuestra ciudad, es cierto, pero que estamos dando estos grandes, grandes, pasos para tener una ciudad diferente.

Gracias por todo, bienvenido aquí vamos a estar apoyándote y sabes que cuentas conmigo y que tal vez ya no vamos a coincidir en esta mesa, pero desde el lugar en donde esté y donde estés tú, vamos a seguir apoyando a todas y a todos los Chihuahuenses, muchas gracias."

Al concluir el mensaje de la Regidora Joceline Vega Vargas, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, quien manifestó lo siguiente:

"Pues la verdad es que no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecerte infinitamente Marco por todo tu apoyo desde la Comisión, cuando se acaba por ver todos los proyectos, por el apoyo a una persona como yo que he tenido mis bajas y mis altas, ha sido sencillo porque eres una persona congruente que a veces nos dejas tomar decisiones y ya cuando lo estamos haciendo normal de preguntamos y bueno, ya vamos avanzados, pero la verdad conociendo tus principios, tus valores, tu ética humana, sabemos que estamos trabajando en la misma dirección, te agradezco muchísimo la oportunidad y pues nada más felicitarte y la verdad desearte el mejor de los éxitos, tienes un corazón generoso, dispuesto a seguir dando y ese corazón va a seguir latiendo y en tus propósitos que tengas tenemos la seguridad que todo te va a ir muy bien por ser como eres un gran ser humano. Y pues bienvenida también a la familia Russek, bienvenidos y Karina, cuando te puedo decir mucho porque la verdad quedaríamos aquí llorando, pero Karina me ha dado un gran ejemplo, es una guerrera, una mujer que, como bien se dice, no leyó ahí en las letras pequeñitas, pero siempre está dispuesta a dar y cuantas veces se le llama, también, la verdad enhorabuena, Dios los bendiga y aquí los estaremos esperando. Gracias."

Al concluir el mensaje de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

"Bueno, el Secretario que no tiene voto, pero tiene voz en esta mesa, quiere decir algo, y además, también lo hace representación de sus compañeros de Gabinete, Directores y Directoras, mencionar que el servicio público es una actividad humana muy noble, que requiere sacrificio, dedicación y compromiso, y Marco tiene todo eso.

Marco Bonilla ha sido un liderazgo que con su visión, su compromiso y responsabilidad ha sido un ejemplo que ha marcado la diferencia, queremos expresarte todo el agradecimiento incondicional, el apoyo incondicional, que por supuesto este has mostrado con todo tu amor por Chihuahua, nos ha encargado seguir dando resultados y trabajo por todos los ciudadanos de esta bella ciudad, así que enhorabuena Marco, el mejor de todos los deseos, en lo que emprendas y también por supuesto, a Don Jorge darle la más calurosa bienvenida."

Al concluir su mensaje el Secretario del Ayuntamiento Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra al Regidor Isaac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Es bien bonito porque luego que a veces estamos negociando, todo mundo cuando estamos platicando algún asunto, terminamos concluyendo de que eres buen tipo, que eres un gran ser, y lo digo porque es bien fácil acercarse a ti y plantearte las cosas, partiendo de la buena voluntad. La verdad es que esto es algo que todo mundo dice, tanto de ti como de tu esposa."

Una vez concluidas las participaciones descritas líneas anteriores el Secretario del Ayuntamiento dice:

Para continuar con el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, de acuerdo con lo establecido por los artículos 21 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, indica al pleno que se encuentra presente en este salón de Cabildo el Presidente Municipal Suplente, Lic. Jorge Cristóbal Cruz Russek, y le solicita pase al frente con el propósito de que otorgue la protesta de Ley, lo que hace en los siguientes términos:

Presidente Municipal Suplente, Lic. Jorge Cristóbal Cruz Russek:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular de nuestra Entidad, el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo que el pueblo de este Municipio me ha conferido".

Acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Jorge Cristóbal Cruz Russek, ofrece el siguiente mensaje:

"Es mucha la emoción, así es que me voy a dar el permiso de pararme sin duda, Marco, me has dejado un paquete, la vara bien alta, pero estoy seguro y estoy deseoso de tomar el reto, ahorita comentaban de lo que es Chihuahua, el Municipio de Chihuahua es un gran Municipio y saben ¿por qué? Sin duda Marco me has dejado un paquetote, la vara bien alta, pero estoy seguro y además deseoso de tomar el reto, ahorita comentaban lo que es Chihuahua, el Municipio de Chihuahua es un gran Municipio, porque hay grandes gentes que quieren trabajar, hay grandes gentes que tienen la habilidad de llegar a consensos y de eso se trata, nadie es dueño de la razón, agradezco mucho la oportunidad de servir a mi comunidad.

Ciudadanos del Municipio de Chihuahua, Honorable cabildo, Presidente Municipal con licencia, Marco Bonilla, "vaya invitación que me hiciste", Karina Olivas, Presidenta del DIF, Luisa Camberos Revilla, mi compañera de 48 años, Familia Cruz Camberos, mis hijos, mi nieto, Familia Cruz Russek, mis hermanos, gracias por acompañarme, mis sobrinos, gracias.

Gabinete Municipal, mis respetos, mis respetos y reconocimiento por su profesionalismo, se dejan caer, gracias. Agradezco la oportunidad de servir a mi comunidad en el oficio de Presidente Municipal, solicito su buena voluntad, colaboración, empeño y conciencia, para prolongar el magnífico desempeño que hasta ahora se ha logrado en la actual Administración, ofrezco

desde lo más profundo de quién soy, aplicarme en cuerpo y alma a trabajar en beneficio de Chihuahua capital, de nuestro Estado y nuestra Nación, soy creyente de que todos somos un pueblo bendecido, se nos ha concedido la gracia, a todos, hay que tomarla. Soy consciente que tenemos un mismo origen y un mismo fin, tenemos un gran padre, generoso, solo hay que abrir los ojos. Reclamemos y aportemos lo que nos corresponde con voluntad, con disposición y con carácter, estoy convencido de disfrutar la satisfacción de estar en paz por lo bien hecho, respeto a mi vecino, como se respetarme a mí mismo, muchas gracias."

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, pregunta si alguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento tiene interés de participar, en respuesta la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres informó de su intención de participar en la presente sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto:

"Presidente, Sindica, Secretario, compañeras, compañeros, yo quisiera hacer un llamado a este Ayuntamiento, para hacer una declaratoria para que este recinto sea libre de PETS, sea libre de artículos libre de contaminantes, de todo lo que contaminan la sociedad a los habitantes y que pongamos que pongamos esta piedrita de vamos a construir una sociedad libre de contaminantes, para esto no necesito acudir a artículos, o a leyes, porque esto es de sentido común, aun así lo haré, prepararé y pasaré un documento argumentando, pero creo que no es necesario, creo que un acuerdo, un buen acuerdo, un acuerdo lo podemos hacer y para la próxima sesión no tener esto, (la Regidora se refiere a las botellitas de plástico para agua), podemos comprarnos unas tacitas cada quien y en beneficio del planeta, muchas gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias, señor Secretario, quiero rápidamente decirles a ustedes, compañeras y compañeros integrantes del Ayuntamiento, que tengo el honor de conocer el trabajo de nuestro Alcalde, y la verdad que es admirable lo que has hecho, entonces, estoy segura que vendrás a poner tu propio sello, tu humanismo, tu forma de ser, con las personas a tu alrededor, bienvenido Alcalde, a tus ordenes gracias."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Jorge Cristóbal Cruz Russek, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos del día 25 de marzo del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

